

**Acuerdos: Junta Obligatoria Anual 2016**  
**Refinería la Pampilla SAA**

**1. Examen y aprobación de la memoria, estado de situación financiera y los estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015.**

La Junta acordó aprobar la memoria anual, el estado de situación financiera y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015, documentos todos ellos formulados por el Directorio en su sesión del 25 de febrero de 2015 y que han estado a disposición de los señores accionistas con la antelación que establece la ley.

**2. Certificación del dictamen de los auditores externos para el ejercicio 2015.**

La Junta acordó aprobar los estados financieros auditados y el dictamen de los auditores externos de la Sociedad, señores Beltrán, Gris y Asociados S.C.R.L., representantes de Deloitte Touche Tohmatsu, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015.

**3. Delegación en el Directorio de la facultad de designar a los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2016.**

De acuerdo a lo previsto en el inciso 4 del artículo 114° de la Ley General de Sociedades, la Junta acordó designar a los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2016. En ese sentido, aprobó delegar en el Directorio dicha facultad y que igualmente se autorice a este órgano para que, a su vez, pueda delegar dicha facultad a la Gerencia General, lo cual daría una mayor flexibilidad a la marcha de la Sociedad.

**4. Aplicación de utilidades del ejercicio 2015**

La Junta acordó aprobar la aplicación de utilidades formulada por el directorio en su sesión del 25 de febrero de 2016, por la cual las utilidades obtenidas durante el ejercicio 2015 se mantendrán en la cuenta de resultados acumulados con la finalidad de continuar el proyecto de fortalecimiento patrimonial para afrontar las inversiones necesarias para la operación del negocio y los requerimientos financieros de la sociedad.

La utilidad neta contable obtenida al 31 de diciembre de 2015 equivale a US\$ 30,756,188.31 de dólares (Treinta millones setecientos cincuenta y seis mil ciento ochentiocho y 31/100 Dólares Americanos) que se utilizarán para fortalecer el patrimonio neto de la sociedad.

**5. Aprobación de la Política de Dividendos**

La Junta acordó aprobar la nueva Política de Dividendos teniendo en cuenta que la política de dividendos vigente fue aprobada en la Junta General de Accionistas el 22 de julio de 2003 y ratificada por el Directorio en su sesión del 26 de febrero

de 2015. La nueva Política de Dividendos establece expresamente los criterios de distribución de utilidades y se sujeta a evaluaciones de periodicidad definida.

## **6. Modificación de los artículos 28, 62 y 75 del Estatuto Social.**

La Junta acordó aprobar la modificación de los siguientes artículos del Estatuto:

- A) Modificar el Artículo 28, con la finalidad de corregir el plazo para establecer los accionistas con derecho a participar en la JGA para adecuarlo a lo establecido en el artículo 256 de la Ley General de Sociedades que establece el plazo de 10 días previos a la realización de la Junta.
  
- B) Modificar el Artículo 62°: “Actas del Directorio” con la finalidad de adecuarlo a la Ley N° 30354, que modifica la Ley General de Sociedades que contempla la posibilidad de que por solicitud del Gerente General o de cualquiera de los integrantes del Directorio, durante la sesión pueda estar presente un Notario Público designado por los solicitantes para certificar la autenticidad de los acuerdos adoptados, los cuales pueden ejecutarse de inmediato por mérito de la certificación.
  
- C) Incorporar el inciso 6 al Artículo 75 del Estatuto, para establecer los parámetros para la elaboración de la Política de Dividendos, así como la periodicidad para su evaluación. De conformidad con el Principio 5 del Código de Buen Gobierno Corporativo para las sociedades peruanas, la política de dividendos se encuentra sujeta a evaluaciones de periodicidad definida que verifican su ejecución.

**Aprobado**

## **7. Modificación de los artículos 13, 18 y 22 del Reglamento de Junta General de Accionistas.**

La Junta acordó aprobar la modificación de los siguientes artículos del Reglamento:

- A) Modificar el Artículo 13 inciso 2 del Reglamento de JGA, con la finalidad de cumplir con el Principio 13 del Código de Buen Gobierno Corporativo “Delegación de voto” y establecer la manera en que los accionistas pueden delegar sus votos a favor de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia o a otras personas con la finalidad de dejar claramente establecido el sentido de su voto.
  
- B) Modificar el Artículo 18 inciso 2, para adecuarlo con el Principio 12 de Buen Gobierno Corporativo, “Procedimientos para el ejercicio del voto”, para especificar que los accionistas pueden votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes de tal forma que puedan ejercer separadamente sus preferencias de voto.

- C) Modificar el artículo 18 inciso 4 para consignar expresamente la posibilidad de que, en caso se establezcan procedimientos de votación, quienes actúan por cuenta de varios accionistas, puedan emitir votos diferenciados por cada accionista, de manera que cumplan con las instrucciones de cada representado.
- D) Modificar el Artículo 22 inciso 3 del Reglamento de Junta General de Accionistas para concordarlo con lo dispuesto en el Estatuto Social, referente a los derechos especiales de la Clase C contenidos en el artículo 35 del Estatuto Social, toda vez que el referido Reglamento, señala en su numeral 3.2, que el mismo se debe interpretar conforme a la legislación vigente y al Estatuto Social. Asimismo que en caso de discrepancia entre el Estatuto Social y el Reglamento prevalecerá siempre lo dispuesto en el Estatuto Social.

## **8. Elección de miembros del Directorio y fijación de su retribución**

La Junta adoptó mediante el sistema de voto acumulativo el siguiente acuerdo:  
Nombrar como Directores titulares para el período 2016-2017 a las siguientes personas:

### **DIRECTORES REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A.** **PERIODO 2016-2017**

1. José Manuel Gallego López
2. José Luis Iturrizaga Gamonet
3. José Antonio Andrade Cereghino
4. Mariano Benito Zamarriego
5. Luis Julián Martín Carranza Ugarte
6. Elmer Cuba Bustinza
7. Miguel Martín Gutiérrez Serra
8. Pablo López Romano
9. Ismael Noya de la Piedra
10. Richard Webb Duarte

Igualmente, aprobó la designación de la Presidencia de Directorio en José Manuel Gallego López y la Vicepresidencia del Directorio en José Luis Iturrizaga Gamonet.

Finalmente aprobó que la retribución de los Directores, se mantenga en la cantidad de S/. 11,300 (Once mil trescientos 00/100 Soles) el monto de la dieta por la asistencia a cada sesión de Directorio. Dicho monto será neto de retenciones del Impuesto a la Renta.